

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 732 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José González Martínez y doña Natalia González Martínez, contra la empresa “Toda Vela Hosteleros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda interpuesta por los demandantes, contra la empresa “Toda Vela Hosteleros, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido efectuado el día 8 de abril de 2010, y no siendo posible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral que liga a las partes, condenando a la empresa a estar y pasar por esta resolución y a abonar a la parte actora las cantidades que a continuación se desglosan en concepto de indemnización y de salarios de tramitación:

A doña Natalia González Martínez:
Indemnización: 14.405,02 euros.
Salarios de tramitación: 8.357,51 euros.

A don Juan José González Martínez:
Indemnización: 21.491,40 euros.
Salarios de tramitación: 8.357,51 euros.

Todo ello con la responsabilidad que en su caso corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Toda Vela Hosteleros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.031/10)